



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO.:	

Expediente N° 635-V Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 68-4. Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00. SUBTRAMO 2-B: KM. 1.940,00 AL KM. 6.500,00", en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-301-2007 caratulada "Agrícola Paidahuén S. A. con Fisco de Chile", seguida ante el 3° Juzgado Civil de Valparaíso.

N° 374

SANTIAGO, 22 MAR 2013

VISTOS :

El artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; el Decreto Ley N° 2186 de 1978, en especial, su artículo 9°; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 1086 de 14 MAR 2013

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

- 1 ABR 2013

TRAMITADO N° 1086

CONSIDERANDO: La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-301-2007, caratulada "Agrícola Paidahuén S. A. con Fisco de Chile", seguida ante el 3° Juzgado Civil de Valparaíso, en que se condenó al Fisco a la expropiación de una superficie adicional a aquella expropiada por los Decretos Supremos MOP N° 744 y N° 729, ambos de 31 de agosto de 2006; lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 36, de 16 de enero de 2013.

DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-301-2007 caratulada "Agrícola Paidahuén S. A. con Fisco de Chile", seguida ante el 3° Juzgado Civil de Valparaíso el lote de terreno N° 68-4, Km. 4.463,10 al Km. 5.596,50, de la Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM.0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00. SUBTRAMO 2-B: KM. 1.940,00 AL KM. 6.500,00"; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de Los Andes y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso N° 6600288

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales

Registro

V°B° Jefe

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Esteban y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
68-4	AGRICOLA PAIDAHUEN SA	107-6	44.259

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 943 de 31 de octubre de 2012, integrada por los señores **Claudia Paola Arellano Gómez, Karina Alejandra Lorca Pérez y María Isabel Ríos Marcuello**, con fecha 19 de noviembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 174.600.100.-, para el lote N° 68-4. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIEN PESOS (\$ 174.600.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000231-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas